



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA

INFORME DE DENUNCIA CIUDADANA No. 20-0012

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Isla, Diciembre 14 de 2020

“Control fiscal Participativo con resultados”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento

TRACY LEVER MANJARREZ
Contralora Auxiliar

STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Profesional Especializado – Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo

LUÍS EDUARDO SALAZAR OLIVEROS
Jefe Oficina de Planeación

SOLYMAR POMARE GORDON
Jefe de Control Interno

CASTO MACHACADO CERPA
Secretario General

HAMILTON ANTONIO BRITTON BOWIE
Profesional Especializado – Auditoria y Participación Ciudadana

“Control fiscal Participativo con resultados”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1	CARTA DE CONCLUSIONES	3
2	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR DERIVADO DE DENUNCIA CIUDADANA No. 20-0012	9
2.1	HECHOS	9
2.2	DESARROLLO	11
2.3	ANALISIS DEL CONTRATO N°540 del 18-12-2019	13
2.4	ANALISIS DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	14

“Control fiscal participativo con resultado”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés, Isla Diciembre 14 de 2020
CGD-20-424

Dr.

Doctor

ALEN JAY STEPHENS

Gobernador del Departamento (E)
Av. Francisco Newball, Coral Palace
San Andrés Isla

Asunto: Informe Definitivo de Denuncia D-20-0012

Ref.: Carta de Conclusiones

Cordial saludo:

La Contraloría General del Departamento de San Andrés, providencia y Santa Catalina, de conformidad con las competencias atribuidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 42 de 1993, la ley 1474; adelanto la gestión en atención a la denuncia ciudadana interpuesta ante el ente de control fiscal, por el señor Harold Bush Howard, y posteriormente traslado por competencia 2020-177450-d; rad. int. 2020-ee0060884, recibido en la Contraloría General del Departamento el día 11 de junio de 2020, en la que se manifiesta *“Presuntas irregularidades en la contratación de insumos de protección contra el Virus. El hospital devolvió estos insumos por no proveer protección contra el contagio del virus. Los mismos tapabocas se entregaron a varias entidades en las islas, respecto del contrato 540 de 2020 cuyo objeto se denomina “Suministro de elementos necesarios como mecanismos de Contención y Protección para evitar la propagación del virus COVID 19 en la isla de San Andrés como son entrega de 50,000 unidades de tapabocas en las características señaladas en la cotización. Entrega de 50.000 unidades de guantes en látex en las características señaladas en la cotización”. Por valor de Quinientos veintiún millones quinientos mil pesos (\$521.500.000) M/Cte., suscrito por la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”*.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La responsabilidad de la Contraloría territorial consiste en producir un informe sobre el trámite surtido que contenga el concepto sobre el examen practicado.

“Control fiscal participativo con resultado”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, consecuentes con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO.

Este ente de control fiscal territorial, luego de recepcionada la denuncia, hace un análisis preliminar, de conformidad a lo referido por el denunciante, y teniendo en cuenta que podrían estar involucrados presuntos hechos de tipo fiscal, se toma la decisión de gestionarla a través de trámite especial de proceso auditor; teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 1º de la Resolución 270 (18 de julio de 2017), por el que se ajusta la Resolución No 502 del 25 de Septiembre de 2015.

La Contraloría encuentra que la Gobernación del Departamento Archipiélago, suscribió el contrato N°540 del 26 de Marzo de 2020, con ISLANDER CARE INTEGRATED SERVICES SAS, con NIT N°900.875.472-2 representada legalmente por la señora MAYWY MARIA CARDONA SAAVEDRA cuyo objeto es la “SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS COMO MECANISMOS DE PROTECCION PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL VIRUS COVID 19 EN LA ISLA DE SAN ANDRES” por valor de Quinientos veintiún Millones Quinientos Mil Pesos (\$521.500.000.oo) Mcte.

Primeramente, se hizo el análisis a la etapa precontractual, en la cual se revisaron los estudios previos, para determinar que el departamento cumplió con la evaluación del objeto que debía contratar y la necesidad de este. Se verifico por parte del encargado de la denuncia:

- Se evidencio que la justificación de la contratación estuvo sustentada en la declaración de URGENCIA MANIFIESTA, por el Decreto N°131 del 18 de marzo de 2020 debido a la pandemia por la propagación del virus Covid 19 o Coronavirus, tanto a nivel mundial, nacional como en el Departamento Archipiélago y con el sustento legal determinado en el estatuto general de la contratación pública, adelantando un proceso de contratación directa por urgencia manifiesta, enmarcada dentro de la ley 80 de 1993 artículo 42al numeral 4 artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del decreto 1082 de 2015, se evidencio la necesidad debido al incremento vertiginoso del brote de CORONAVIRUS hasta considerarse pandemia y creando afectaciones en la salud de la población mundial, dicho esto la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Salud Nacional, recomiendan el uso del Tapabocas, guantes, antibacteriales.

“Control fiscal participativo con resultado”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

- Dentro de las obligaciones del contratista se plasmó la entrega de 50.000 unidades de tapabocas cuyas características se describieron en las cotizaciones presentada inicialmente, igualmente entrega de 50.000 unidades de solución tópica sanitizante y de 50.000 unidades de guantes en látex también con las características de la cotización presentada.
- Dentro de la cláusula novena 9° o forma de pago, se estipulo entregar al contratista a manera de pago anticipado el 50% del valor contratado y otro pago por el restante 50% mediante la entrega de elementos de conformidad a actas de recibo a satisfacción hasta agotar el 100% de los elementos contratados o solicitados y mediante informe de actividades, recibo que debía ser expedido por el supervisor, acompañada por soportes de pago.
- Se estableció la entrega en un centro de acopio igual y su entrada por almacén.
- Aparecen unas cotizaciones presentadas en día 20 de marzo por la que resulto contratada la mejor opción.
- Se evidencio la solicitud de insumos realizada por el INPEC y la unidad seccional de fiscalías de elementos de bioseguridad covid 19, de conformidad al consejo extraordinario de seguridad realizado el 20 de marzo de 2020, la solicitud de la ARMADA NACIONAL, LA POLICIA NACIONAL.
- Se evidencio el pago de aportes parafiscales (seguridad social, salud, pensión, riesgos profesionales) del contratista al revisar la Planilla integrada de auto declaración de aportes a Compensar.
- Se verificó la aprobación de la póliza de cumplimiento y calidad del servicio.
- Se verifico el nombre y razón social del contratista, el cual se encuentra inscrito y registrado en la cámara de comercio como sociedad por acciones simplificada y personería jurídica, dentro de las actividades comerciales, se evidencio dentro de otras actividades, el surtido de productos diferentes a víveres o alimentos, además de actividades de consultoría o de gestión y de organización de eventos comerciales y convenciones.
- Dentro del título OBJETO SOCIAL, se describe pormenorizadamente el objeto u actividades económicas en las que la persona jurídica puede ofrecer sus bienes o servicios.

“Control fiscal participativo con resultado”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

- La matrícula del establecimiento se encuentra desde agosto 5 de 2015 y su última renovación fue el 24 de marzo de 2020, estando dentro de los parámetros establecidos en el decreto 434 del 19 de marzo de 2020 por el cual se establecen los plazos máximos para la renovación de la matrícula mercantil, por efectos del covid 19.
- Se revisó tanto la solicitud de insumos realizado por las entidades establecidas para su distribución, como las correspondientes actas de entrega que certifican la fecha, identificación de los representantes legales, y la cantidad e identificación de los elementos entregados a través del contrato N°540 de 2020, el cual incluye la solicitud de insumos realizada por el INPEC y la unidad seccional de fiscalías de elementos de bioseguridad covid 19, de conformidad al consejo extraordinario de seguridad realizado el 20 de marzo de 2020, la solicitud de la ARMADA NACIONAL, LA POLICIA NACIONAL.
- De los anterior podemos determinar, que dentro de las entidades sujetas a distribución de los elementos contentivos dentro del contrato N°540 DE 2020, no se encontraba el hospital departamental Clarence Lynd Newball, ni tampoco del operador de la misma SERMEDIC IPS S.A.S.
- Para ahondar en la denuncia, además se procedió a realizar visita técnica física, a las instalaciones de la Gobernación del Departamento Archipiélago, siendo atendidos la supervisora del contrato N°540 DE 2020, quien es la Secretaria de Gobierno del Departamento Archipiélago, en dicha visita se evidencio el proceso de entrega de insumos y los soportes del recibido a satisfacción de cada entidad, donde se constata que no se encuentran los elementos materia de investigación, también la jefa de dicho despacho manifestó que los elementos fueron manejados directamente por la Secretaria de Gobierno sin la injerencia de la Secretaria de Salud Departamental.
- No obstante lo anterior, el suscrito encargado de la denuncia estimo revisar todo el contrato, a fin de corroborar que se realizó de manera adecuada, y de su análisis se encontró que existió una situación, la cual fue solucionada o subsanada dentro del proceso liquidador, efectivamente por el contratista, y tuvo que ver con la devolución de un importe, por no pago total de la estampilla pro adulto mayor, y se describe dentro del análisis de la liquidación del contrato.

“Control fiscal participativo con resultado”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Teniendo en cuenta que luego de desarrollado el trámite de la denuncia, no se encontraron indicios, que comprometieran una conducta fiscal, se da por terminada la gestión a la presente denuncia, y se comunicará al denunciante.

Se procederá al cierre y definición de la denuncia, en la dependencia de Auditoria y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

Atentamente,

Original Firmado

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor General del Departamento

Proyectó: Norman Ballestas Pedroza – Asesor Grupo de Reacción Inmediata (c).

Revisó: - Hamilton Britton Bowie-Profesional Especializado

Aprobó: Justiniano Brown Bryan

“Control fiscal participativo con resultado”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla

Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465

Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Página Web: www.contraloriasai.gov.co

